

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2018-787-00**

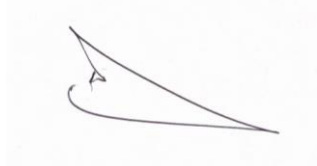
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta la imposibilidad que le asiste al defensor de oficio designado para continuar ejerciendo la representación de los herederos indeterminados del señor EDUARDO ARENAS, Doctora Diana Carolina Vargas Acevedo, el Despacho dispone su RELEVO, y en su lugar, se designa para ejercer el cargo de curador ad litem del accionado en comento al profesional del derecho FERNANDO PULIDO FLOREZ identificado con C.C. 79.660.016 portador de la T.P. 115.228 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la carrera 38 No. 48 – 59 de la ciudad de Bucaramanga, o en la dirección de correo electrónico fepulido7@yahoo.com.

Entéresele de su designación al auxiliar de la justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia, se dispondrá lo pertinente a la fijación de fecha para llevar acabo la continuación de la audiencia dispuesta en el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM